



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13067467521204404451**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 14473E/2020 Subvenciones AYTO	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002161 Fecha Emisor: 17/11/2020	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INCENTIVOS ECOSISTEMA DESARROLLO EMPRESARIAL CME S.A

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Gijón/Xixón, a través del Centro Municipal de Empresas S.A. (en adelante Gijón Impulsa), viene desarrollando distintas líneas estratégicas tendentes a promover el desarrollo económico de la ciudad de Gijón, fomentando una sociedad emprendedora y apoyando al tejido empresarial en la mejora de su competitividad, dotando a las empresas de las infraestructuras necesarias, ofreciéndoles servicios avanzados de alto valor añadido, facilitándoles la financiación necesaria y desplegando actuaciones específicas en determinados sectores, así como impulsando el asociacionismo empresarial.

SEGUNDO: Tanto el Plan Estratégico de Gijón 2016-2026 como en el vigente acuerdo de concertación social "Gijón Reinicia. Acuerdo para la reactivación económica y la recuperación del empleo local", recoge en el punto 2 Medidas de promoción económica que el Ayuntamiento destinará recursos a apoyar a quienes, en el ámbito empresarial, están atravesando las mayores dificultades y, al mismo tiempo, ser un agente activador de la economía local a través de inversiones y programas de apoyo. Y que si bien se deben centrar los esfuerzos en atender las necesidades inmediatas de quienes se han visto más afectados por las medidas de contención del coronavirus COVID 19, no se pueden olvidar algunos programas que contribuirán a mantener las bases de nuestro tejido económico en el medio y largo plazo que nos permitan posicionarnos para el futuro. Las medidas de promoción económica se desglosan en tres apartados, el primero de los cuales recoge los programas que ya se vienen desarrollando desde Gijón Impulsa o que configuraban propuestas de futuro que consideramos necesario mantener.

TERCERO: Por Resolución de Junta de Gobierno de 30 de Junio de 2020 se aprueban las bases "Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2020", así como la autorización de un gasto de 150.000,00 euros, de los cuales se propone autorización de 75.000,00 € para el ejercicio 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.480.30 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. A familias en Instituciones sin fines de lucro. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial.

Así mismo, se procede a la toma de razón por importe de 75.000,00 €, para el ejercicio 2021, en la misma o análoga partida, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio.

CUARTO:- Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 6 de Julio de 2020, permaneciendo abierto el plazo de presentación de solicitudes del 7 al 21 de Julio de 2020.

QUINTO: Atendiendo a lo anteriormente expuesto, el objeto de esta propuesta provisional contempla la línea de ayudas denominada Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2020, a través de la cual se busca la realización de proyectos que supongan un incentivo para el Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón, durante el año 2020.

La finalidad de estas ayudas es el impulso y apoyo a la realización de actuaciones dirigidas a la promoción de proyectos que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del municipio de Gijón , para la prestación de servicios que pongan un efecto incentivador en la actividad económica del mismo, así como un efecto dinamizador del bienestar social local..

SEXTO: Al amparo de dicha convocatoria, las entidades que más abajo se relacionan en los correspondientes Anexos, presentan solicitud de subvención para el desarrollo de un proyecto de Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón.

SÉPTIMO: El día 11 de septiembre de 2020 se celebró Comisión de Valoración de solicitudes, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando que:

- Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el Anexo I.
- Se informa como desistida a la solicitud enumerada en el Anexo II.

OCTAVO: El Centro Municipal de Empresas, S.A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las bases de Incentivos Ecosistema Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2020, interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

NOVENO.- Previa revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Los criterios de valoración de los proyectos son los siguientes, según la base duodécima:

- a) Alineación con los ámbitos y sectores señalados como prioritarios (Hasta un máximo de 20 puntos).
- b) Definición y objetivo del proyecto (Hasta un máximo de 50 puntos).
- c) Capacidad técnica y estructura de los solicitantes (Hasta un máximo de 20 puntos).
- d) Impacto y efecto dinamizador del proyecto sobre la economía local (Hasta un máximo de 10 puntos).

Atendiendo a las Bases, para considerarse como aptos los proyectos, además de conseguir una puntuación mínima de 60 puntos, habrán de obtener en cada subapartado (señalados en los Criterios como a), b), c), y d) una puntuación mínima equivalente al 40 por 100 de los puntos correspondientes.

La intensidad de las ayudas será de un 85% del presupuesto elegible del proyecto a realizar, debiendo los beneficiarios aportar a través de otras fuentes de financiación el 15% restante.

SEGUNDO: De conformidad con la cláusula vigesimoprimera de las bases Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2020, la totalidad de gastos serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas, no supere el coste total del gasto referido en los términos previstos en las bases reguladoras.

TERCERO: De conformidad con la base decimosexta "Publicidad y Resolución del Procedimiento", se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que incluirá la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de subvenciones, así como su cuantía, especificándose también su puntuación, así como los motivos de desestimación del resto de solicitudes.

Dicha resolución provisional se publicará en la web del Ayuntamiento de Gijón para que, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Es competencia de la Alcaldía la concesión de subvenciones, de conformidad con el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

QUINTO.- Conforme se estipula en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2, el CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN S.A., sociedad de capital íntegramente municipal, podrá actuar como entidad colaboradora para la gestión subvenciones.

VISTO el expediente de razón, La Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la concesión provisional, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.480.30 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial, la correspondiente subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I, por una



Datos del expediente: 14473E/2020 Subvenciones AYTO	Asunto:
Datos del documento:	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INCENTIVOS ECOSISTEMA DESARROLLO EMPRESARIAL CME S.A
Tramitador:	
Emisor: 01002161 Fecha Emisor: 17/11/2020	

cuantía total de 146.609,77 € una vez comprobado que se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria Estatal, con el Principado de Asturias y con el Ayuntamiento de Gijón, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la resolución provisional para presentar alegaciones.

TERCERO.- Desistir la concesión de subvención a la entidad, por los motivos que se expresan, a la relacionada en el Anexo II.

CUARTO.- Notificar a las entidades solicitantes la presente propuesta de resolución provisional mediante su publicación en la web del Ayuntamiento de Gijón.

ANEXO I. SOLICITUDES APROBADAS

1.

EXPEDIENTE	33377C/2020	FECHA DE SOLICITUD	15/07/2020
PROYECTO	ECOINNOVACIÓN PARA LA ECONOMÍA CIRCULAR: GIJÓN ECODISEÑA		
SOLICITANTE	CLUB ASTURIANO DE CALIDAD	CIF	G33481466
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	17.596,39 €		
Puntuación obtenida	87,72		
Ayuda concedida	14.956,93 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2020	Con cargo a Presupuesto 2021
17.596,39 €	14.956,93 €	7.478,47 €	7.478,47 €

2.

EXPEDIENTE	33380T/2020	FECHA DE SOLICITUD	17/07/2020
PROYECTO	IMPULSO PARA LA INCORPORACIÓN DE LA ANALÍTICA DE DATOS EN EL NEGOCIO .DATA4PYME (2ª Edición)		
SOLICITANTE	Fundación CTIC Centro Tecnológico	CIF	G33906637
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionables	17.568,43 €		
Puntuación obtenida	77,84		
Ayuda concedida	14.933,17 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2020	Con cargo a Presupuesto 2021
17.568,43 €	14.933,17 €	7.466,58 €	7.466,58 €

3.

EXPEDIENTE	33388P/2020	FECHA DE SOLICITUD	17/07/2020
PROYECTO	ECONOMÍA SOCIAL Y CONSUMO RESPONSABLE: IMPULSO Y DINAMIZACIÓN DEL COOPERATIVISMO DE CONSUMO.		
SOLICITANTE	Agrupación de Sociedades asturianas de trabajo asociado y economía social-ASATA	CIF	G33624248
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	17.650,00 €		
Puntuación obtenida	88,86		
Ayuda concedida	15.000,00 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2020	Con cargo a Presupuesto 2021
17.650,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €

4.

EXPEDIENTE	33399L/2020	FECHA DE SOLICITUD	21/07/2020
PROYECTO	ESTUDIO VIABILIDAD ENTREGA DE COMPRAS A DOMICILIO		
SOLICITANTE	Unión de Comerciantes del Principado de Asturias	CIF	G33614108
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses MESES		
Gastos subvencionable	17.233,64 €		
Puntuación obtenida	78,74		
Ayuda concedida	14.648,59 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2020	Con cargo a Presupuesto 2021
17.233,64 €	14.648,59 €	7.324,30 €	7.324,30 €

5.

EXPEDIENTE	33404R/2020	FECHA DE SOLICITUD	21/07/2020
PROYECTO	Sistema Anonimizado de Monitorización de Contactos Interpersonales (SAFE MILE)		
SOLICITANTE	Asociación Clúster TIC de Asturias	CIF	G33906462
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	17.630,16 €		
Puntuación obtenida	84,97		
Ayuda concedida	14.985,64 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2020	Con cargo a Presupuesto 2021
17.630,16 €	14.985,64 €	7.492,82 €	7.492,82 €

6.

EXPEDIENTE	33409Y/2020	FECHA DE SOLICITUD	21/07/2020
-------------------	-------------	---------------------------	------------



Datos del expediente: 14473E/2020 Subvenciones AYTO	Asunto:
Datos del documento:	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INCENTIVOS ECOSISTEMA DESARROLLO EMPRESARIAL CME S.A
Tramitador:	
Emisor: 01002161 Fecha Emisor: 17/11/2020	

PROYECTO	GIJON LEAN CITY LAB		
SOLICITANTE	ASOCIACIÓN PARA EL APOYO DE EMPRENDEDORES Y JOVENES CON PROYECTOS - IMPULSATIC	CIF	G33988353
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	17.371,90 €		
Puntuación obtenida	87,72		
Ayuda concedida	14.766,12 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2020	Con cargo a Presupuesto 2021
17.371,90 €	14.766,12 €	7.383,06 €	7.383,06 €

7.

EXPEDIENTE	33441S/2020	FECHA DE SOLICITUD	21/07/2020
PROYECTO	GIJÓN ECOCIRCULAR:EJEMPLOS Y CASOS DE ÉXITO DE ECONOMÍA CIRCULAR EN GIJÓN		
SOLICITANTE	FEDERACIÓN ASTURIANA DE EMPRESARIOS	CIF	G33028911
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 Meses		
Gastos subvencionable	15.447,27 €		
Puntuación obtenida	60,81		
Ayuda concedida	13.130,18 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2020	Con cargo a Presupuesto 2021
15.447,27 €	13.130,18 €	6.565,09 €	6.565,09 €

8.

EXPEDIENTE	33444H/2020	FECHA DE SOLICITUD	21/07/2020
PROYECTO	UNIOVI INNOVATION SKILLS		
SOLICITANTE	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO (FUO)	CIF	G33532912
DURACIÓN DEL PROYECTO	4 meses MESES		
Gastos subvencionable	17.629,48 €		

Puntuación obtenida	73,70
Ayuda concedida	14.985,06 €

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2020	Con cargo a Presupuesto 2021
17.629,48 €	14.985,06 €	7.492,53 €	7.492,53 €

9.

EXPEDIENTE	33486Z/2020	FECHA DE SOLICITUD	21/07/2020
PROYECTO	HACIA UNA CIUDADANÍA AGROPOLITANA		
SOLICITANTE	FUNDACIÓN LA LABORAL.CENTRO DE ARTE Y CREACIÓN INDUSTRIAL	CIF	G33926775
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	17.633,79 €		
Puntuación obtenida	68,66		
Ayuda concedida	14.988,72 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2020	Con cargo a Presupuesto 2021
17.633,79 €	14.988,72 €	7.494,36 €	7.494,36 €

10.

EXPEDIENTE	33495T/2020	FECHA DE SOLICITUD	21/07/2020
PROYECTO	IMPULSANDO COMUNIDAD		
SOLICITANTE	FUNDACION POR LA ACCION SOCIAL MAR DE NIEBLA	CIF	G52532124
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses M		
Gastos subvencionable	16.723,96 €		
Puntuación obtenida	87,72		
Ayuda concedida	14.215,37 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2020	Con cargo a Presupuesto 2021
16.723,96 €	14.215,37 €	7.107,68 €	7.107,68 €

ANEXO II: SOLICITUDES DESISTIDAS

EXPEDIENTE	33477M/2020	FECHA DE SOLICITUD	21/07/2020
PROYECTO	DISEÑO Y VALIDACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA UNA CIUDAD COVIDFREE		
SOLICITANTE	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	CIF	Q33180011
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Causa desistimiento	No haber presentado documentación a requerimiento en el plazo establecido		

Lo resolvió la Alcaldía, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local.